

Técnica: Oleo y temple.  
Soporte: Lienzo sobre muro.  
Medidas: 2,17 x 1,76 metros.  
Epoca: 1905.

Título: La Escultura.  
Autor: Julio Romero de Torres.  
Materia: Pintura.  
Técnica: Oleo y temple.  
Soporte: Lienzo sobre muro.  
Medidas: 2,17 x 1,76 metros.  
Epoca: 1905.  
Inscripción o firma: J. Romero de Torres.

Título: Canto de Amor.  
Autor: Julio Romero de Torres.  
Materia: Pintura.  
Técnica: Oleo y temple.  
Soporte: Lienzo sobre muro.  
Medidas: 3,855 x 3,40 metros.  
Epoca: 1905.  
Inscripción o firma: Canto de Amor. J. Romero de Torres.

Título: El Genio y la Inspiración.  
Autor: Julio Romero de Torres.  
Materia: Pintura.  
Técnica: Oleo y temple.  
Soporte: Lienzo sobre muro.  
Medidas: 3,275 x 3,275 metros.  
Epoca: 1905.

## ADMINISTRACION LOCAL

**12321** RESOLUCION de 8 de enero de 1992, del Cabildo Insular de Tenerife, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San José del término municipal de San Juan de la Rambla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º.3.a) del Decreto 60/1988, de 12 de abril («Boletín Oficial de Canarias» de 6 de junio de 1988), y el artículo 9.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el señor Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes ha resuelto con fecha 20 de diciembre de 1991, lo siguiente:

Primero.—Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento Histórico, a favor de la Iglesia de San José del término municipal de San Juan de la Rambla, cuya delimitación del entorno afectado es la siguiente: figura irregular que partiendo del cruce de las calles El Rosario y El Santo, avanza en dirección a la Iglesia y, sobre el eje de la calle El Rosario, abarca la plaza de San José cubriendo todo su perímetro para remontar por la calle Diecinueve de Marzo, desde donde irá a enlazar con el punto de partida, protegiendo todos los inmuebles que tienen su fachada a la plaza de la Iglesia. Entendiendo que cuando la delimitación se dibuja sobre el eje de la calzada, implica que se encuentran protegidas las fachadas de ambos lados de la vía.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y disposiciones concordantes.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla que, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley citada, la incoación del expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural; y que dicha incoación determinará la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como los efectos de las ya otorgadas, y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en las zonas afectas, precisarán en todo caso, autorización del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (artículo 16).

Cuarto.—Ordenar la notificación de esta resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural, así como Registro Regional de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Canarias» y en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 1992.—El Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, Marcos Brito Gutiérrez.

**12322** RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, del Ayuntamiento de Macael (Almería), por la que se aprueba la plantilla de personal funcionario y laboral de esta Corporación.

Don Miguel Angel Sierra Garcia, Licenciada en Derecho, Secretario Interventor del excelentísimo Ayuntamiento de Macael (Almería).

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 22 de enero de 1992, se adoptaron entre otros el punto 2, aprobación, si procede, modificación plantilla.

Por el señor Alcalde fue puesto de manifiesto que una vez modificados y reestructurados determinados servicios desde la última aprobación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se hace preciso la urgente modificación de ésta, y que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, y eventuales.

Realizados los análisis y evaluaciones pertinentes, emitidos informes por Secretaria e Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, comprensiva de los siguientes apartados:

### Plantilla de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Macael (Almería)

Denominación de las plazas	Número	Grupo	Nivel C. Destino
Secret. Interven. ....	1	B	22
Administrativos ....	3	C	18
Cabo P. Municipal ....	1	D	14
Policia Municipal ....	8	D	14
Ing. Téc. Minas ....	2	B	20
Fontanero ....	1	D	14
Conductor ....	1	D	14
Vigilante Alumbrado ....	1	E	12
Operarios Servicios ....	4	E	12
Limpiador ....	1	E	12
<i>Personal laboral</i> ....			Durac. C
Bibliotecaria ....	1	B. Supe.	1 año
Psicólogos ....	2	Licenc.	1 año
Auxiliares ....	5	EGB	1 año
Arq. Técnicos ....	2	Tec. Ar.	1 año
Operarios Serv. ....	3		1 año
Jardinera ....	1		1 año
Monitores ....	2	EGB	1 año

Segundo.—Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia», y remitir copia a las Administraciones del Estado, y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.—Compromiso formal del Pleno de dotar presupuestariamente para el ejercicio de 1992, la consignación económica relativa a la plantilla relacionada.

Tras breve debate, el Pleno con el voto a favor del Grupo Popular, y el Grupo Socialista (11), y el voto en contra del Grupo Andalucista (2), acuerda aprobar íntegramente el contenido de la proposición. Así como remitir dicho acuerdo al «Boletín Oficial de la Provincia». Y para que así conste y surta los efectos legales oportuno libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde.

Macael (Almería), 26 de marzo de 1992.—El Alcalde, el Secretario.

## UNIVERSIDADES

**12323** RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 1992.

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá de Henares, en su sesión plenaria de 24 de enero de 1992, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 210 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares, acordó la aprobación del Presupuesto de esta Universidad para 1992.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 212 del Real Decreto 1280/1985 antes citados.